



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318-2021-MPT

Pampas, 28 de diciembre de 2021

VISTO:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Informe N° 045-2021/MPT-GM, de fecha 22 de diciembre del 2021, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Qué, de conformidad con el Artículo 127°, del Texto Único y Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General norma que establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; señalando además que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo ante el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la administración sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actualizaciones administrativas concretas en que sea necesario; También por el caso de complejidad derivada del cumulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documentario consulta al administrado la posibilidad de retener originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido este, devuelve al administrado los originales mencionados, además de que la entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición de original presentado para la autenticación por el fedatario;

Qué, el articulado del mismo cuerpo normativo, establece en su Capítulo III, Régimen de Fedatarios - Iniciación del Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y los requisitos de autenticación de documentos;

Qué, la entidad cuenta con fedatarios designados mediante Resolución de Alcaldía, sin embargo el servidor Roy Flores renuncia al cargo de fedatario de la entidad, hecho que hace de conocimiento mediante el Informe N° 045-2021/MPT-GM, de fecha 22 de diciembre del 2021, por tanto el Gerente Municipal comunica que los fedatarios de la entidad no se dan abasto para atender diversas solicitudes de las entidades Públicas que solicitan copias certificadas de diversos documentos, Fiscalía, Ministerio Público, Poder Judicial, Contraloría General de la República entre otros: en tal sentido solicita designación de nuevos fedatarios para la Municipalidad, por lo que propone la designación de los servidores: Ramiro Flavio Quijada Pacheco, Oscar Aurelio Montes Asto, Jhesenia Mariela de la Cruz Bernardo, Emma Hilda Limaco Soto, Arquímidez Virgilio Gutiérrez Aliaga, Isabel Carbajal Cahuana, Ronal Joel Congora Gómez, Eder Franco Crispín Quispe; servidores quienes deberán prestar servicios como fedatarios en un horario funcional y oportuno en beneficio de los administrados y usuarios que concurren a esta Municipalidad Provincial de Tayacaja, a efectuar sus trámites para lo cual resulta necesario emitir el presente acto resolutorio;

Qué, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como Fedatarios Titulares y Suplentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a los siguientes Servidores:

TITULAR	RAMIRO FLAVIO QUIJADA PACHECO
SUPLENTE	OSCAR AURELIO MONTES ASTO
TITULAR	JHESENIA MARIELA DE LA CRUZ BERNARDO
SUPLENTE	EMMA HILDA LIMACO SOTO
TITULAR	ARQUÍMIDEZ VIRGILIO GUTIÉRREZ ALIAGA
SUPLENTE	ISABEL CARBAJAL CAHUANA
TITULAR	RONAL JOEL CONGORA GÓMEZ
SUPLENTE	EDER FRANCO CRISPÍN QUISPE

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la designación del servidor Roy Leonard Flores Suazo, como Fedatario Titular realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2019-MPT, de fecha 23 de abril de 2019, por los considerandos expuestos.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que queda consentida la Resolución de designación de los anteriores fedatarios que a la fecha no presentaron su carta de renuncia al cargo, los mismos que deberán continuar con sus funciones específicas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los designados y las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja para su conocimiento y fines conforme a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE